

**CONSORCIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA EN PONFERRADA**

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DEL PERSONAL
DEL CENTRO TECNOLÓGICO INTECCA EN EL CONSORCIO DE
LA UNED EN PONFERRADA.**

Con el fin de atender a las necesidades de personal laboral del Centro Tecnológico INTECCA, la Presidenta del Consorcio, a propuesta del Director de INTECCA, ha resuelto convocar pruebas selectivas para acceder a DOS PLAZAS de la plantilla de personal laboral de INTECCA, con sujeción a las siguientes Bases, disponibles en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Normas Generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir las DOS plazas cuya denominación y titulación exigida para acceder a las mismas figuras en el Anexo I.

1.2.- El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y en cuanto le sea de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, modificado por Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo (BOE de 4 de marzo); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad. El procedimiento de selección se realizará de acuerdo con lo especificado en la base Quinta.

1.3.- El temario que ha de regir la fase de selección es el que figura como Anexo II.

1.4.- La duración del proceso selectivo será la resultante de la realización de todas las fases del proceso, finalizando con la formalización del contrato e incorporación efectiva de los aspirantes que obtengan la plaza.

SEGUNDA.- Requisitos de los candidatos

2.1.- Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. En el caso de personal laboral, los nacionales de estados no

comunitarios con residencia legal en España podrán acceder, en las condiciones definidas por la legislación vigente en materia de extranjería y las normas que la desarrollan.

2.2.- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado los sesenta y cinco en el momento de presentación de las solicitudes.

2.3.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.4.- Los participantes deberán estar en posesión del título exigido para cada una de las plazas (Anexo I).

2.5.- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. Solicitudes

Los interesados deberán presentar solicitud dirigida al Excmá. Sr. Presidenta del Patronato del Consorcio, en el modelo de instancia contenido en el Anexo III de esta convocatoria, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Consorcio (5 de abril de 2017), es decir, hasta el día 20 de abril incluido (21:00 horas).

Los derechos de examen serán de 12 euros y se ingresarán en la cuenta del Centro Tecnológico INTECCA (IBAN ES48 0081 5200 1700 0180 3185).

El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuentas bajo el nombre de Consorcio de la UNED en Ponferrada: "Derechos de examen INTECCA". La solicitud debe ir acompañada del resguardo acreditativo de transferencia.

Para la valoración de los méritos en la fase de Concurso estas solicitudes deberán ir acompañadas del currículum vitae del aspirante con la documentación acreditativa correspondiente.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio, teniendo los aspirantes un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamación, a contar desde el día siguiente en que se haga pública.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán resueltas positiva o negativamente por la Comisión de Selección al aprobar la lista definitiva. La lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite si no se produjeran reclamaciones.

Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados por cada participante, y en su caso, las reclamaciones, se presentarán, preferentemente, a través del correo electrónico info@intecca.uned.es, o en la Sede del Consorcio (Avda. de Astorga, 15 Ponferrada) en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 18 horas.

CUARTA. Comisión de Selección

4.1.- Se establece una Comisión de Selección que tendrá como presidente titular a la Presidenta del Consorcio Público UNED Ponferrada o persona en la que delegue, y como secretario titular a D. José Antonio López González, Secretario del Consorcio de la UNED de Ponferrada. El presidente suplente será D. José García Rodríguez, Ingeniero Superior de INTECCA, y el secretario suplente D. Juan Maeso Núñez, Coordinador Académico del Centro Asociado de Ponferrada. Los vocales titulares y suplentes de cada plaza son los que figuran en el Anexo IV.

4.2.- Previa convocatoria del presidente, se constituirá la Comisión de Selección con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

4.3.- A partir de su constitución, la Comisión de Selección, para actuar válidamente, requerirá de la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, la del secretario y presidente (titular o suplente).

QUINTA. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición:

Se plantearán dos ejercicios:

5.1.1. Contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Este ejercicio se valorará de 0 a 40 puntos. Cada respuesta acertada se puntuará con 0,5 puntos, cada respuesta errónea descontará 0,16 puntos y las preguntas en blanco no puntuarán. Se incluirán en el cuestionario cinco preguntas de reserva, a efectos de sustituir las del cuestionario principal que pudieran ser anuladas en el momento de realización del ejercicio o en la fase de corrección del mismo.

5.1.2. Resolución de 2 cuestiones teórico prácticas en espacio tasado. Cada uno de estos problemas tendrá una puntuación máxima de 20 puntos.

La calificación final del ejercicio será el resultado obtenido según estas puntuaciones. Todas las preguntas estarán basadas en el contenido del programa que figura como Anexo II

El tiempo máximo para la realización de los dos ejercicios será de 180 minutos.

5.2. Fase de concurso: En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

Expediente académico: hasta 5 puntos.

Experiencia en los temas objeto de las presentes pruebas: hasta 15 puntos.

SEXTA. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición

6.1. Los dos ejercicios de la fase de oposición de estas pruebas selectivas se celebrarán en la Sede del Consorcio de la UNED en Ponferrada el 5 de mayo de 2017 de 18:00 a 21:30 horas.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por la Comisión de Selección para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Selección tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

6.5. Corresponderá a la Comisión de Selección la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

SÉPTIMA. Listas de calificaciones.

El 8 de mayo de 2017 la Comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio, la relación de aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

El 9 de mayo de 2017 tendrá lugar la fase de concurso entre los aspirantes que superen la fase de oposición. Si lo estima necesario la Comisión de Selección podrá convocar a dichos aspirantes a una entrevista personal. Finalizada la fase de concurso, la Comisión de Selección hará pública, en el tablón de anuncios y la página web del Consorcio, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

OCTAVA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Concluido el proceso de selección (el 9 de mayo de 2017), finalizadas ambas fases, la Comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios y la página web del Consorcio la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, se resolverá a favor de quien más puntuación hubiera obtenido en la fase de concurso. Si persistiera la igualdad, la Comisión de selección efectuará un sorteo entre los aspirantes igualados.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica de la Comisión de selección y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. El plazo de reclamación será de cinco días naturales desde la fecha de publicación de los resultados.

NOVENA.- Formalización de contratos e incorporación

9.1.- El Consorcio de la UNED procederá posteriormente a la formalización del contrato de las plazas convocadas. El Consorcio dispondrá de un máximo de tres meses, desde que finalice el plazo de reclamación, para formalizar el contrato de la plaza objeto de esta convocatoria. La formalización del primer contrato supondrá la toma de posesión del puesto de trabajo y la finalización del proceso selectivo, tal y como está previsto en la base 1.4. Dicho primer contrato incluirá el período de prueba establecido en el convenio laboral correspondiente. En el caso de que este periodo de prueba no fuese superado de manera satisfactoria por el aspirante, se procederá a designar al siguiente de la lista, formalizándose del mismo modo el correspondiente contrato.

Hasta la formalización del primer contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9.2.- En el momento de la formalización del primer contrato, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

DÉCIMA.- Norma final.

10.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección se halla facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Presidenta del Patronato del Consorcio de la UNED en Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Ponferrada a 4 de abril de 2017



Director del Centro Tecnológico NTECCA



Presidenta del Patronato del Consorcio de la UNED en Ponferrada

**ANEXOS A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR
DOS PLAZAS DEL PERSONAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO
INTECCA EN EL CONSORCIO DE LA UNED EN PONFERRADA.**

ANEXO I: Denominación del puesto a cubrir, funciones generales a desempeñar y titulación exigida

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	FUNCIONES GENERALES
<p>Ingeniero Técnico de Desarrollo y Sistemas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realiza las funciones para las que le habilita su titulación, dentro de la estructura y cometidos de la unidad en la que está adscrito, en concreto: ▪ Diseño y Desarrollo de software y hardware ▪ Mantenimiento de las aplicaciones. ▪ Desarrollo y mantenimiento de plataforma WEB de la organización. ▪ Monitorización de servicios. ▪ Configuración y mantenimiento de Sistemas Informáticos. (Concretamente el Centro de Procesamiento de los Datos utilizado por la Plataforma AVIP). ▪ Colaboración en Formación de la Plataforma ▪ Cualesquiera otras relacionadas con las actividades de sistemas y desarrollo.
<p>Convenio colectivo, ámbito provincial, del sector siderometalúrgico de la provincia de León</p> <p>Grupo profesional: II Técnicos</p> <p>Categoría: Ingeniero Técnico</p> <p>Número Plazas 2</p>	<p>Titulación exigida: Título universitario de Graduado o los de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, correspondientes a la anterior ordenación universitaria.</p>

ANEXO II: TEMARIO

1. Bloque Sistemas

- 1.1. Servidores de producción
 - 1.1.1. Tipos y niveles de RAID
 - 1.1.2. SAI y redundancia de fuentes de alimentación
 - 1.1.3. Alta disponibilidad y balanceo de carga
- 1.2. Sistemas de almacenamiento y backup
 - 1.2.1. SAN
 - 1.2.2. NAS
 - 1.2.3. Dispositivos de copia de seguridad
 - 1.2.4. El BUS SCSI
 - 1.2.5. Tecnología Fabric, Switc FC, HBAs, iSCSI
 - 1.2.6. Discos FATA, SATA y SCSI
 - 1.2.7. Software de copia de seguridad
- 1.3. Estaciones de trabajo
- 1.4. Dispositivos de Red
 - 1.4.1. Switch
 - 1.4.2. Router
- 1.5. Gestión de contenidos multimedia
 - 1.5.1. Grabación
 - 1.5.2. Edición
 - 1.5.3. Almacenamiento
- 1.6. Repositorios de contenidos digitales
 - 1.6.1. Metadatos. Definición o catalogación de contenidos digitales
 - 1.6.2. Vocabularios controlados (tesauros). Indexación de contenidos digitales
 - 1.6.3. Taxonomías. Clasificación de contenidos digitales
 - 1.6.4. Aplicaciones
 - 1.6.4.1. Instalación, configuración, uso y mantenimiento
 - 1.6.4.2. Integración de contenidos multimedia en el repositorio digital
- 1.7. Tecnología Software
 - 1.7.1. Sistemas operativos
 - 1.7.2. Servidores web
 - 1.7.3. Streaming
 - 1.7.4. Bases de datos
 - 1.7.5. Servidores de aplicaciones
 - 1.7.6. Monitorización y gestión de recursos
- 1.8. Sistemas de Virtualización
 - 1.8.1. Citrix XenServer
 - 1.8.2. Vmware
 - 1.8.3. VirtualBox
 - 1.8.4. Hiper-V

2. Bloque Desarrollo

- 2.1. Bases de datos
 - 2.1.1. MySQL
 - 2.1.2. ORACLE
 - 2.1.3. SQL Server
- 2.2. Gestión de versiones
- 2.3. Lenguajes de programación
 - 2.3.1. PHP
 - 2.3.2. C
 - 2.3.3. C++
 - 2.3.4. JAVA
 - 2.3.5. HTML5
 - 2.3.6. XML
 - 2.3.7. XHTML
 - 2.3.8. MXML
- 2.4. Desarrollo de APPs para Android, iOS, Windows Phone
- 2.5. Lenguajes de Scripting
 - 2.5.1. VBScript
 - 2.5.2. JScript
 - 2.5.3. JavaScript
 - 2.5.4. ActionScript
 - 2.5.5. ECMAScript

3. Bloque Gestión de Contenidos

- 3.1. Web semántica
 - 3.1.1. Datos enlazados
 - 3.1.2. Las URIS
 - 3.1.3. Lenguaje de especificación de recursos y relaciones (grafos).RDF
 - 3.1.4. Vocabulario para la definición de modelos de datos. Ontologías. RDFS y OWL
 - 3.1.5. Lenguaje de consulta de datos enlazados:SPARQL
 - 3.1.6. Aplicaciones
 - 3.1.6.1. Instalación, configuración, uso y mantenimiento
 - 3.1.6.2. Integración de contenidos multimedia
- 3.2. CMS, LMS y LCMS
- 3.3. Edición Digital
 - 3.3.1. Aplicaciones para desarrollo de Libros electrónicos
 - 3.3.2. Lenguajes: HTML, XHTML, XML, CSS, CSS3, XSLT, Javascript
 - 3.3.3. Formatos ePub, ePub2, ePub3

4. Bloque Calidad

- 4.1. Norma ISO 9001:2008
- 4.2. Norma ISO 9001:2015
- 4.3. Plan de Formación
- 4.4. Producción y prestación de servicios
- 4.5. Control del producto no conforme

5. Bloque Gestión de Proyectos de Innovación

- 5.1. La Cultura de la Innovación
- 5.2. Organización Innovadora
- 5.3. Planificación de proyectos de Innovación
- 5.4. Desarrollo de proyectos Innovadores
- 5.5. Control de proyectos de Innovación

6. Bloque Seguridad de la Información

- 6.1. Protección de Datos de carácter personal
 - 6.1.1. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD)
 - 6.1.2. Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre
 - 6.1.3. Instrucciones de la Agencia Española de Protección de Datos
 - 6.1.4. Agencia Española de Protección de Datos
 - 6.1.5. La protección de datos aplicada a educación
- 6.2. Sistemas de Gestión de Seguridad de la información (SGSI)
 - 6.2.1. Serie ISO 27000
 - 6.2.2. Análisis de Riesgos
 - 6.2.3. Plan de continuidad de negocio
 - 6.2.4. La gestión de la seguridad y de la calidad
- 6.3. Técnicas de Hacking y contramedidas
 - 6.3.1. Sistemas de cifrado
 - 6.3.2. Infraestructura PKI
 - 6.3.3. Sistemas de autenticación y control de acceso
 - 6.3.4. Seguridad en los protocolos TCP/IP
 - 6.3.5. Técnicas de hacking y contramedidas

ANEXO III: SOLICITUD DE PARTICIPACION

PRIMER APELLIDO:.....
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:.....
NÚMERO DE DNI:
DOMICILIO:.....
LOCALIDAD:.....
TELÉFONO:

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas de selección para cubrir la plaza de....., en el Consorcio de la UNED en Ponferrada, según Convocatoria de.....

DECLARA:

Reunir los requisitos que en la convocatoria se especifican.

Ponferrada, ade.....de 2017.

Fdo.:

EXCMA. SR. PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL CONSORCIO DE LA UNED EN PONFERRADA.

ANEXO IV: Comisión de Selección

Vocales:

Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Ponferrada o persona en la que delegue.

Suplente: D. David Gago Fernández. Ingeniero Superior de INTECCA

D. Ángel Mancebo Muñoz, Director Técnico del Centro de Medios Audiovisuales de la UNED (CEMAV)

Suplente: D. Noé Vázquez González. Ingeniero Superior de INTECCA

D. Jorge Vega Núñez. Director de INTECCA

Suplente: D. Martín Santos Domínguez. Ingeniero Superior de INTECCA